



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 035/17 de fecha 25 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17

**POR LA QUE SE APRUEBA EL USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE EXAMEN ADMISIONAL A CARGO DE LOS EMPLEADORES Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDA A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE COMPARTIR LOS COSTOS DEL EXAMEN ADMISIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LOS EMPLEADORES.**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GPE/N° 55/17, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el uso obligatorio del Formulario de Examen Admisional a cargo de los Empleadores; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a Cargo de los Empleadores; y por Resolución C.A. N° 024-009/17, de fecha 06 de abril de 2017, se modificó el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, estableciendo que la fecha de vigencia del referido Reglamento, sería a partir del 01 de junio de 2017;

Que, en ese marco reglamentario, la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, en quien recae la obligación de realizar las Juntas Médicas Admisionales (Numeral 5 del Reglamento), propició reuniones técnicas entre las áreas operativas involucradas, a efectos de la aplicación de dichas normas a partir de la fecha indicada por el Consejo de Administración;

Que, como resultado de dichas reuniones, se resolvió implementar la utilización del Formulario de Examen Admisional y asimismo, dar la mayor difusión posible al Reglamento y sus requisitos;

Que, conforme al Inc. b) del Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificatorias, el Consejo de Administración se halla facultado a dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

**FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.**

**DR. JORGE MAGNO BRITZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 035/17 de fecha 25 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 035/17, de fecha 25 de mayo de 2017, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social; así mismo, determinó que corresponde disponer que los Empleadores tengan un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del cumplimiento del periodo de prueba establecido en el Código Laboral, para presentar el Formulario de Examen Admisional;

Que, por otro lado, en los casos en que se omita la presentación del Formulario a ser aprobado en el presente acto administrativo, el Consejo de Administración determinó que la aplicación de la multa establecida en el (Numeral 4) del Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre del 2016, se realizará a partir del 01 de enero de 2018;

Que, así mismo, determinó que el Examen Admisional, tendrá una validez de 01 (un) año;

Que, por último la Máxima Autoridad entiende que es necesario que la Dirección Jurídica analice la viabilidad de compartir los costos del Examen Admisional, entre el Instituto de Previsión Social y los Empleadores;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Formulario de Examen Admisional a cargo de los Empleadores, conforme al Anexo 1 que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que el uso del Formulario aprobado por la presente Resolución será obligatorio para todos los empleadores inscriptos en el Seguro Social. Los que cuentan y operan en el Sistema REI Externo podrán presentarlo en forma electrónica, y los que aún no operan con el Sistema REI Externo, podrán presentarlo en forma física. Los Empleadores tendrán un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del cumplimiento del periodo de prueba establecido en el Código Laboral, para presentar el Formulario de Examen Admisional.-----

**FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.**

**DR. JORGE MAGNO BRITZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 035/17 de fecha 25 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17

- 3°) Disponer que en los casos en que se omita la presentación del Formulario aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, la aplicación de la multa establecida en el (Numeral 4) del Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre del 2016, se realizará a partir del 01 de enero de 2018.-----
- 4°) Disponer que el Examen Admisional, tendrá una validez de 01 (un) año.-----
- 5°) Encomendar a la Dirección Jurídica proceda a analizar la viabilidad de compartir los costos del Examen Admisional, entre el Instituto de Previsión Social y los Empleadores.-----
- 6°) Encomendar al Gabinete de la Presidencia la difusión de la presente Resolución en medios masivos de comunicación.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo

**FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.  
DR. JORGE MAGNO BRITZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS  
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
bphalley

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



### ANEXO I

## FORMULARIO – EXAMEN ADMISIONAL

El Certificado Médico y/o los estudios auxiliares de diagnósticos, utilizados para realizar esta DD JJ., podrán ser requeridos por el IPS en cualquier momento posterior a la Entrada del Trabajador.

C.I.N°	FECHA NACIMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDO		
FECHA ENTRADA EN IPS	N° PATRONAL	
EMPLEADOR		
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
<b>CERTIFICADO MEDICO.</b> (Especificar sexo, edad, condición de salud actual y en su caso, patologías preexistentes).  (En caso de Capacidades Diferentes, especificar la misma).		
<b>IDENTIFICACION DEL MEDICO.</b> (Nombre y apellido, matrícula profesional y nro. de contacto)		
<b>ACTIVIDAD LABORAL.</b> (Tarea que desarrollará el trabajador; lugar y horario de trabajo).		
<b>FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADOR</b> REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN IPS O PROPIETARIO EN CASO DE UNIPERSONALES		
Recibido por (firma y sello)	Verificado por (firma y sello)	Archivado por (firma y sello)

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - phalley

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE**  
 Secretario del Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abg. Pedro M. Halley Merlo**  
 Gerente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social

**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.  
 Abg. Pedro M. Halley Merlo. Gerente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social